



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2008-COFOPRI/DE**

Lima, **22 DIC. 2008**

**VISTO:**

Los Informes N° 367-2008-COFOPRI/OPP de fecha 10 de diciembre de 2008, N° 333-2008-COFOPRI/UPLAN de fecha 09 de diciembre de 2008 y N° 424-2008-COFOPRI/OA de fecha 03 de diciembre de 2008, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y la Oficina de Administración de COFOPRI, respectivamente.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27406, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hoy Organismo de Formalización de la Propiedad Informal conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-99-MTC;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI como instrumento técnico que formaliza la nueva Estructura Orgánica de la Entidad, conteniendo las funciones generales de ésta y las específicas de cada uno de sus Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, con fecha 27 de junio de 2008, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, que tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 24 de noviembre de 2008, se promulgó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuyo numeral 3.1 del artículo 3° del capítulo II, regula el Procedimiento de Contratación, de observancia por parte de las entidades públicas, el mismo que consta de cuatro (04) etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato;



Que, en ese sentido resulta necesario conformar una Comisión que se encargue de establecer los lineamientos a seguir para la referida contratación, así como, llevar a cabo la primera selección de personal respetando las etapas señaladas en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en los Decretos Legislativos N° 803 y N° 1057, Decreto Supremos N° 025-2007-VIVIENDA y N° 075-2008-PCM;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión encargada de elaborar los Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, así como, las etapas preparatoria, de convocatoria, de suscripción y registro del contrato, según lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará conformada por los siguientes miembros:

- Sr. Rolando Santa Cruz Miranda, Director de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
- Sr. Econ. Julio Calderón Rodríguez, Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Sr. Martín Perinango Beltrán, Jefe de la Unidad de Planeamiento.
- Sr. Ronnie Guerrero Rojas, Director de Catastro.

**Artículo Segundo.-** La Comisión a que se contrae el artículo precedente tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la elaboración de los respectivos Lineamientos, su aprobación, así como ejecutar las etapas establecidas en el Reglamento respectivo.

Regístrese y comuníquese.



**OMAR QUEZADA MARTÍNEZ**

Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

